



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Divorcio de Mutuo Acuerdo
Demandante : Zuli Milena Zapata Piedrahita
: Leivis José Santiago Escalante
Radicación : 2023-00368
Interlocutorio : 708

Reunidos los requisitos de ley, artículo 82 del CG de Proceso, ADMITASE LA DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, que a través de apoderado Judicial presentan los señores **ZULI MILENA ZAPATA PIEDRAHITA** con cédula 1.070.599.837 y **LEIVIS JOSE SANTIAGO ESCALANTE** con cédula 72.022.065, vecinos de esta ciudad.

Imprimase el trámite previsto en el artículo 579 del C.G. Proceso.

Córrase traslado al agente del Ministerio Público y Defensor de Familia de Centro Zonal Girardot adscrito a este Despacho, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación para pedir pruebas si a bien lo tiene y hacerse parte en el proceso.

Tener como apoderado judicial de los señores **ZULI MILENA ZAPATA PIEDRAHITA** y **LEIVIS JOSE SANTIAGO ESCALANTE**, al doctor HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA ,para que los represente en estas diligencias en la forma y términos del poder conferido que obra en el ONE DRIVE.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 052 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario